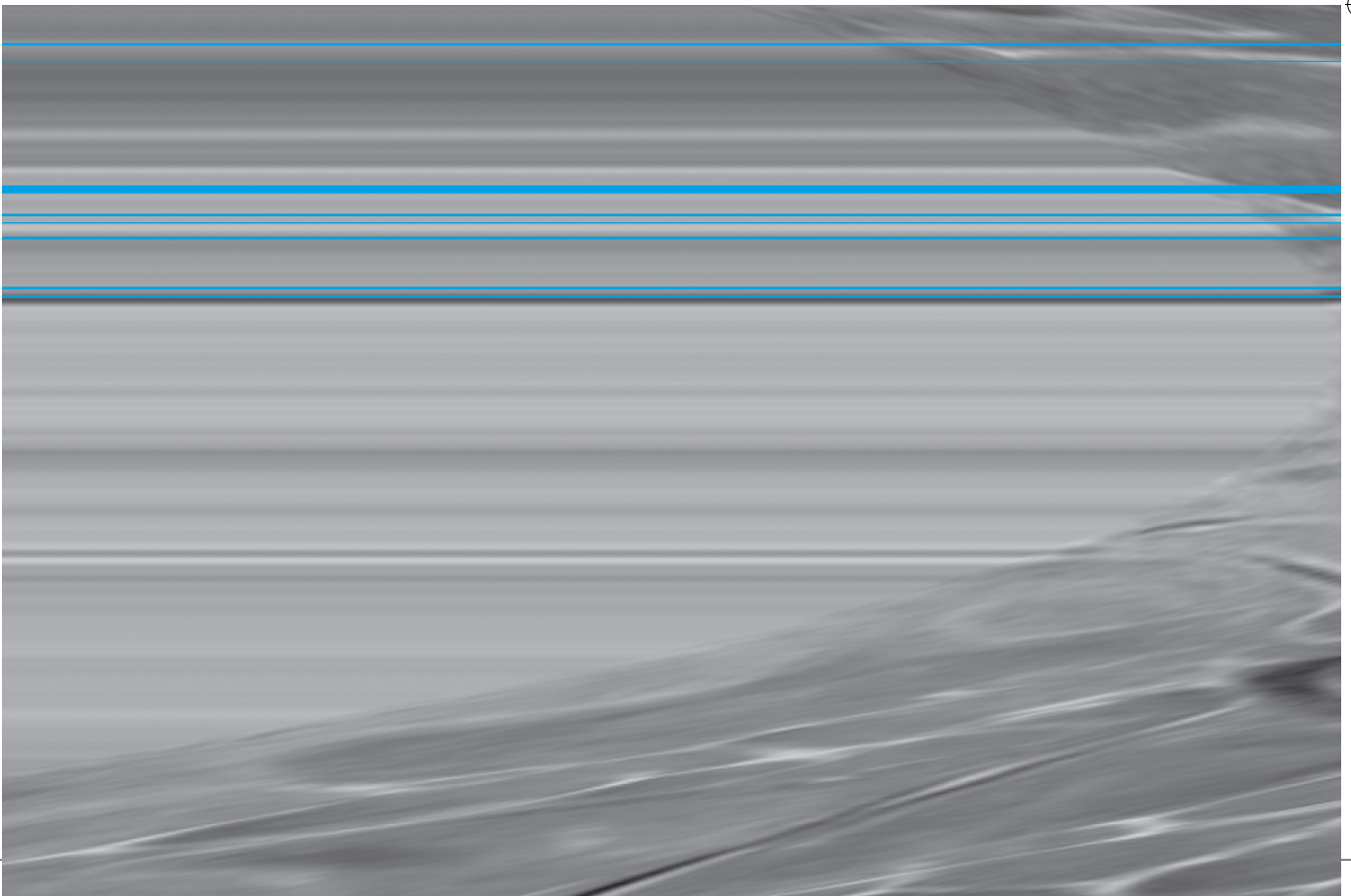




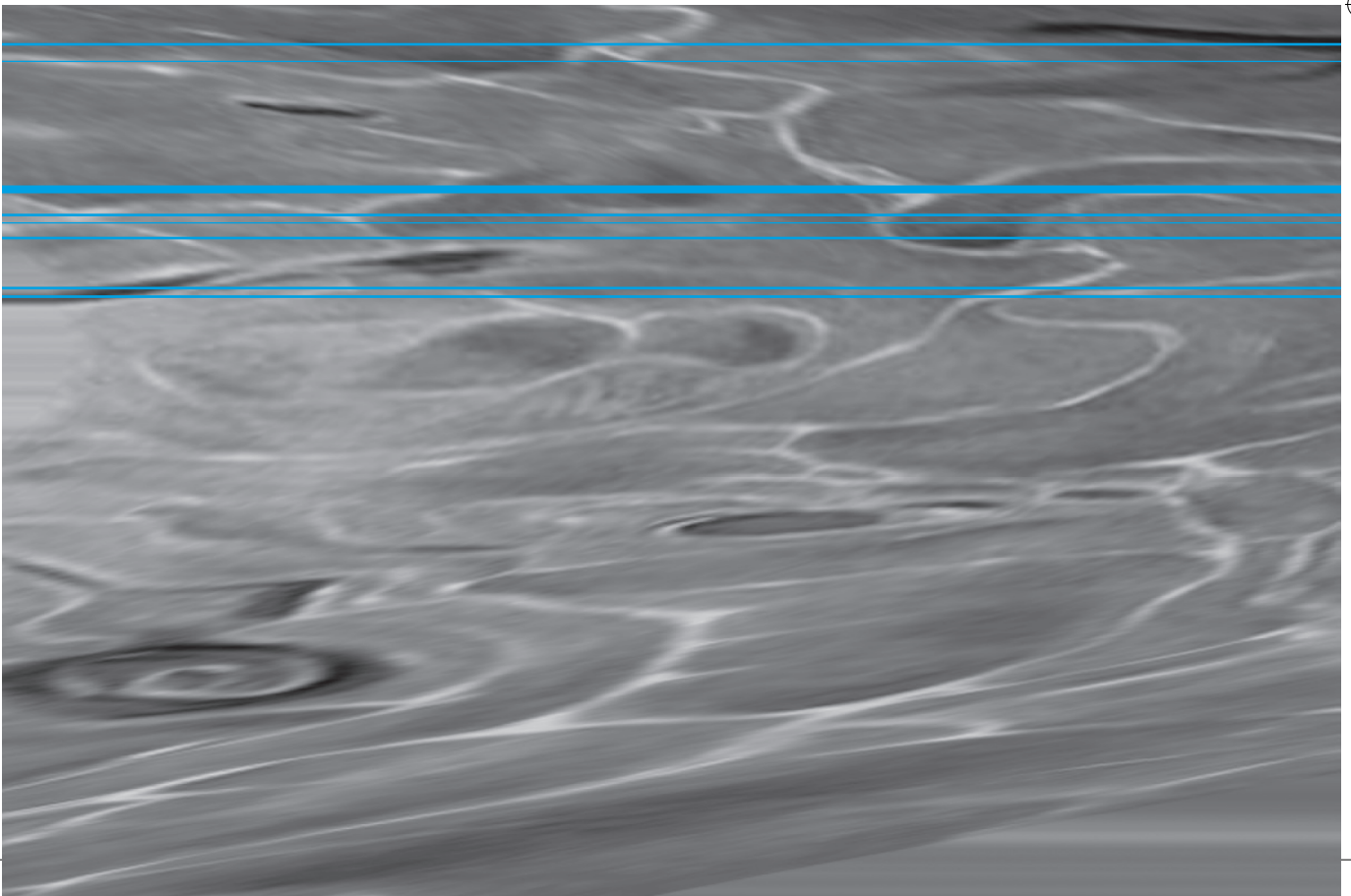
# C06

# HACIA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ▶





**La formulación e implementación del Plan Nacional de Gestión Integrada de Recursos Hídricos, necesita de la instrumentación de acciones de distinta naturaleza. Por un lado se deberán concretar los ajustes institucionales que marca la Ley de Política Nacional de Aguas y paralelamente efectuar las actividades coordinadas para la formulación propia del Plan y su aprobación.**



# Hacia la formulación del Plan

## FORMALIZACION DE LAS ESTRUCTURAS PLANTEADAS EN LA LEY DE POLITICA NACIONAL DE AGUAS

El Poder Ejecutivo debe reconocer la necesidad de contar con el PNGIRH y priorizar la elaboración del mismo estableciéndolo en las agendas de los ministerios involucrados.

Según lo establecido en la Ley de Política Nacional de Aguas recientemente aprobada, la formulación del **Plan Nacional de Gestión de Recursos Hídricos** es competencia del Consejo Nacional de Agua Ambiente y Territorio (CNAAT). Dicho Consejo está presidido por el Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente e integrado en igual proporción por gobierno, usuarios y sociedad civil.

Asimismo el CNAAT coordinará las Comisiones Asesoras en Agua y Saneamiento, Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial (COASAS, COTAMA, COTAOT). La COASAS tiene como cometido fundacional, según decreto del Poder Ejecutivo n° 450/06, colaborar con el Poder Ejecutivo en la definición de las políticas nacionales de agua y saneamiento.

Por otra parte la Ley indica que a los efectos de manejar en forma sustentable los recursos hídricos compartidos entre varios Estados, se constituirán en el MVOTMA como estrategia de descentralización, los Consejos Regionales de Recursos Hídricos, los que estarán integrados por representantes del gobierno, usuarios y sociedad civil, teniendo cada uno de ellos igual representación.

- Esta estructura propuesta por la ley deberá reglamentarse mediante la formulación de decretos que establezcan su integración, competencias y recursos. Dicha reglamentación se trabajará en el ámbito de las COASAS.
- El Consejo Nacional de Agua Ambiente y Territorio (CNAAT) deberá avalar la presente agenda. Tendrá también que definir los Grupos de Trabajo y Áreas Técnicas de apoyo a la formulación del PNGIRH.

## INSTRUMENTACION DE LA FORMULACION DEL PLAN

En una primera etapa, que será de transición con horizonte estimado de dos años, se deberá formular el PNGIRH para lo cual se determinará una estructura provisoria para tal fin.

Estos equipos priorizarán dentro de sus acciones, dar elementos para la elaboración del Presupuesto Quinquenal 2010-2015 de manera de contar con recursos presupuestales para la gestión sustentable del recurso durante el quinquenio.

El CNAAT tendrá un Grupo de Trabajo de Planificación Asesor (GTPA) que se integrará de tres Áreas Técnicas (AT), una de ellas de "Administración y Usos"; la otra de "Monitoreo Evaluación" y la tercera de "Sistema de Información", dependientes del MVOTMA. El GTPA deberá concretar la redacción del PNGIRH, teniendo en cuenta todas las instancias de consulta y participación que le marca la Ley y deberá formular un Plan Operativo.

Las Áreas Técnicas de apoyo deberán asesorar al GTPA y formular los capítulos que corresponden a:

**Administración y Usos:** Acordará prioridades de acción, verificará que el plan nacional de gestión de recursos hídricos esté en consonancia con las demás políticas nacionales y sectoriales vinculadas. Deberá contemplar los usos actuales y los escenarios de cambios en el uso del recurso y redactará una versión preliminar del Plan

y su presupuesto asociado.

**Monitoreo y Evaluación:** indicará los programas de monitoreo de base en un sentido cualitativo y cuantitativo y definirá los instrumentos necesarios para la debida evaluación con definición de indicadores y necesidad de modelización. El monitoreo se entenderá integralmente en el ciclo hidrológico con monitoreo de la atmósfera, de aguas continentales y de aguas oceánicas

**Sistema de Información:** indicará como será el Sistema Nacional de Información Hídrica integrándolo al Sistema de Información Ambiental.

## BASES DEL PLAN

### CONTEXTO

La formulación del PNGIRH exige la articulación de tres ámbitos, uno de coordinación de políticas y toma de decisión, otro técnico y un tercer ejecutor-operativo.

La planificación considerará el contexto presupuestal nacional para el año 2010-2015 por lo cual el inicio deberá ser facilitado por fondos externos. A partir de allí se deberá propender a la sostenibilidad del plan a partir de la consolidación de equipos técnicos financiados por el presupuesto nacional y/o fondos externos. Se dará prioridad a la preparación de los inputs necesarios para la formulación del presupuesto quinquenal.

### ALCANCE DEL PLAN

El PNGIRH deberá avanzar atendiendo las siguientes dimensiones:

- **Diagnósticos:** buscando homogeneizar los niveles de diagnósticos presentados en esta instancia y haciendo énfasis en el componente participativo requerido.
- **Elaboración de escenarios** con participación ciudadana a través de metodología de prospectiva exploratoria.
- **Diseñar Directrices y Programas.** Las directrices que se establezcan deberán ir acompañadas de una batería de programas acordes.
- **Niveles operativos:** se prevé la formulación de planes regionales de recursos hídricos.

### METODOLOGIA

La formulación del plan debe basarse en metodologías que sean consistentes y estén en consonancia con los principios fundamentales que se plantean en la presente agenda. Por tanto se deberá contemplar un **proceso planificador** con las siguientes características:

- **Procesual:** Que valore el proceso planificador como tal, es decir, que no concluya en un producto. Gestionar al tiempo que se planifica y planificar al tiempo que se gestiona.
- **Interdisciplina:** Este aspecto es fundamental en la medida que en planificación y la gestión del recurso hídrico requiere intervención de múltiples dimensiones que deben considerarse atendiendo la complejidad implícita.

- Intersectorialidad: En todo momento se buscará las asociaciones intersectoriales y asociaciones técnicas-interinstitucionales pertinentes para el enriquecimiento del proceso en tanto el recurso hídrico no se agota en un único sector.
- Interinstitucionalidad: Por la propia naturaleza del recurso hídrico existen varias instituciones implicadas en la planificación y en la gestión, el trabajo interinstitucional evita la superposición de estructuras, la duplicación de tareas y por ende la maximización de los recursos destinados a la planificación.
- Participación. La participación de la sociedad civil en todo el proceso de planificación debe promoverse activamente. Esta es un requisito expreso en el Artículo 17° de la Ley de Aguas.

Atendiendo a la relevancia del componente participativo en el proceso planificador se deberán adoptar metodologías de planificación participativas específicas. Existen antecedentes importantes en éstas metodologías las que deberán revisarse, adoptar y adaptar para la realización del PNGIRH.

Se generarán ámbitos técnicos para fortalecer la coordinación interinstitucional y sintetizar las propuestas en torno a estas temáticas, definiendo las estrategias a corto, mediano y largo plazo, dando elementos para la definición de políticas de estado. Los componentes del PNGIRH y los retos para el período inicial 2010-2011 se presentan en la Tabla siguiente.

Componentes a desarrollar 2010 - 2011		
Componente 1	<b>FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL (SIA)</b>	El SIA está fortalecido. Se ha integrado el componente agua. Está definido el presupuesto quinquenal, la información de base necesaria y los indicadores a seguir.
Componente 2	<b>SISTEMA DE MONITOREO</b>	Está realizado el plan de monitoreo de base del país. Están ubicadas estaciones de monitoreo de aguas superficiales, las variables a medir, el personal y otros recursos necesarios.
		Están coordinados los monitoreos de calidad y cantidad en la Cuenca del Santa Lucía.
		Se optimiza el monitoreo que se está realizando actualmente con escaso personal técnico, a través de la coordinación con los distintos organismos nacionales competentes en recursos hídricos.
Componente 3	<b>FORMULACIÓN DEL PLAN (usos, institucionalidad)</b>	Quedan definidas las principales prioridades que enfocarán la política de aguas del país, los programas necesarios a implementar, sus proyectos y el presupuesto para la implementación y ejecución. Se incluye aquí la base para la planificación de las regiones.
Componente 4	<b>APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA LEY (coordinación y participación)</b>	Se crean equipos técnicos que apoyan al Consejo Nacional de Agua Ambiente y Territorio, a los Consejos Regionales y las cuencas estratégicas.
		Se define el presupuesto del quinquenio de la DINAGUA y de las instituciones vinculadas al Plan (en función de los subproductos de los componentes 1 a 3). <b>Fondos Permanentes</b>
		Se formula el Proyecto para disponer de los fondos que permitan disponer de la infraestructura y de la incorporación de las tecnologías necesarias para la implementación de la estructura de gestión del Plan. <b>Fondos por una vez</b>
		Comienza la planificación de cuencas estratégicas, la coordinación de los proyectos existentes, usuarios estratégicos (servicio agua potable e hidroelectricidad).
		Se mejora la administración de aguas (provisoria hasta implementación del plan) a nivel del territorio nacional.

Tabla 6.1

Cada componente solicita fondos para complementos del personal del ministerio, consultores internacionales, equipamiento informático mínimo, material de difusión, viáticos e insumos de papelería.

## ESTRUCTURA DE LA DINAGUA

En la DINAGUA, a partir de la creación en la Ley de Presupuesto 2005-2010 para dar cumplimiento a las políticas establecidas en el Art 47 de la Constitución, se identifican las siguientes competencias y actuaciones que deben ser tenidas en cuenta para su diseño institucional y presupuesto:

- en 2008 se le transfieren las competencias en gestión de los recursos hídricos de acuerdo a lo establecido en el Código de Agua, y se elabora el Decreto de traspaso de los funcionarios y del presupuesto de la División de Recursos Hídricos de DNH a DINAGUA, el cual aún está en proceso;
- a 2009 se ha incorporado a las competencias en Agua Potable y Saneamiento las relativas al Drenaje e Inundaciones Urbanas, conformando un área de Agua Urbana;
- en 2009 se ha establecido la Ley de Política Nacional de Agua, reglamentando el Art 47 de la Constitución, y creando una serie de instrumentos para la gestión del agua (Consejo Nacional de Agua, Ambiente y Territorio, Consejos Regionales de Recursos Hídricos, Comisiones de Cuencas y Acuífero);
- la instrumentación de los tres Consejos Regionales (Río Uruguay, Laguna Merin, Sur – Río de la Plata y su Frente Marítimo) y las dos Comisiones de cuencas estratégicas (Río Negro y Río Santa Lucía) exige disponer de asesoramientos técnicos específicos en cada una de ellas;
- la gestión del agua en las jurisdicciones administrativas y en las comisiones de cuenca o juntas de riego que se establezcan se instrumentará a través de la descentralización en cuatro jefaturas de departamento, coordinadas por un Director de División;
- la planificación de las políticas de agua se establecerán a través de dos divisiones que actuarán en: Aguas Superficiales, Aguas Subterráneas, Aguas Urbanas y Monitoreo e Información.

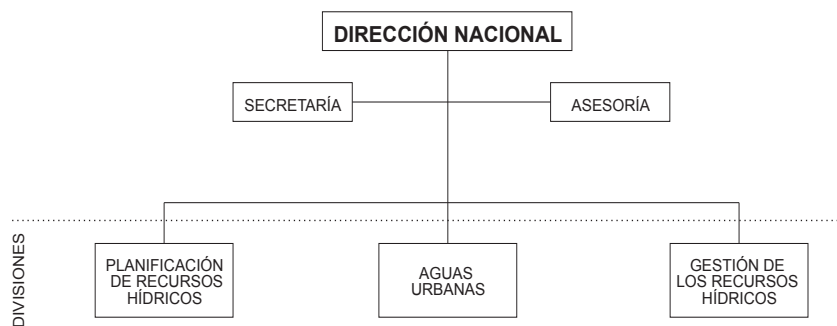


Fig. 6.1





## Bibliografía y fuentes

### MARCO REGULATORIO

Constitución de la República- Art. 47  
Ley de Política Nacional de Aguas - Aprobada en setiembre de 2009

### DOCUMENTOS DE INSTANCIAS PARTICIPATIVAS

Documentos de trabajo de COASAS, Grupo de Recursos Hídricos:

- Documento síntesis (enero de 2008)
- Encuesta realizada

Documento de Conclusiones del Foro Nacional del Agua, preparatorio para el Foro Mundial del Agua en Turquía 2009 (setiembre de 2008).

91

### DOCUMENTOS DE DINAGUA

Bases de datos de DINAGUA  
Documento de Agua Potable y Saneamiento  
Directrices de drenaje e inundaciones urbanas  
Diagnóstico del Sector- Inundaciones y drenaje urbano  
Convenio con UdelaR, Documentos de la mesa de recursos hídricos:

- Plan de Monitoreo- convenio con Mesa de Recursos Hídricos
- Comisión Social Consultiva- Mesa de Recursos Hídricos
- Presas

### OTRAS CONSULTORÍAS

PES-BID  
Documentos del SNRCC  
Documentos Consultor FAO

### PERSONAS CONSULTADAS

Ministerio de Turismo y Deportes - Benjamin Liberoff





## Glosario de siglas

ANII: Agencia Nacional de Investigación e Innovación	IPCC: Intergovernmental Panel on Climate Change (en inglés)
APyS: Agua Potable y Saneamiento	JICA: Agencia Internacional de Cooperación de Japón
AT: Áreas Técnicas	MDN: Ministerio de Defensa Nacional
BID: Banco Interamericano de Desarrollo	MERCOSUR: Mercado Común del Sur
BM: Banco Mundial	MGAP: Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca
CARP: Comisión Administradora del Río de la Plata	MVOTMA: Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
CARU: Comisión Administradora del Río Uruguay	MTOP: Ministerio de Transporte y Obras Públicas
CIC: Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata.	ODM: Objetivos de Desarrollo del Milenio
COASAS: Comisiones Asesoras en Agua y Saneamiento	OEA: Organización de Estados Americanos
COTAMA: Comisiones Técnicas Asesoras en Medio Ambiente	OMS: Organización Mundial de la Salud
COTAOT: Comisiones Técnicas Asesoras en Ordenamiento Territorial	OMM: Organización Mundial de Meteorología
CNAAT: Consejo Nacional de Agua Ambiente y Territorio	OPP: Oficina de Planeamiento y Presupuesto
CLM: Comisión Binacional Coordinadora de la Cuenca de la Laguna Merín	OSE: Obras Sanitarias del Estado
CPTEC: Centro de Previsión del Tiempo y Estudios Climáticos	PAPU: Planes de Aguas Pluviales Urbanas
CRRH: Consejo Regional de Recursos Hídricos	PES: Plan Estratégico Sectorial
CTMSG: Comisión Técnica Mixta Salto Grande	PNGIRH: Plan Nacional de Gestión Integrada de recursos Hídricos
CTMFM: Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo	PNUD: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
DINAMA: Dirección Nacional de Medio Ambiente	PROBIDES: Programa de Conservación de la Biodiversidad y Desarrollo Sustentable en los Humedales del Este
DINAGUA: Dirección Nacional de Aguas	PRONECA: Programa Nacional de Evaluación de Calidad del Agua
DNH: Dirección Nacional de Hidrografía	PROCON: Programa de Calidad de Aguas y Control de la Contaminación del Río Uruguay
DNM: Dirección Nacional de Meteorología	RPFM: Río de la Plata y su Frente Marítimo
DIPRODE: Dirección de Proyectos de Desarrollo	SAG: Proyecto para la Protección Ambiental y Desarrollo Sostenible del Sistema Acuífero Guaraní
ECH-INE: Encuesta Continua de Hogares-Instituto Nacional de Estadística	SGBD: Sistema de Gestión de Bases de Datos
FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación	SGRH: Sistema de Gestión de Recursos Hídricos
FREPLATA: Proyecto de protección ambiental del Río de la Plata y su Frente Marítimo	SNE: Sistema Nacional de Emergencia
FING: Facultad de Ingeniería	SNRCC: Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático
GEF: Global Environment Facility (en inglés)	SOHMA: Servicio de Oceanografía Hidrografía y Meteorología de la Armada
GTPA: Grupo de Trabajo Planificación Asesor	UDELAR: Universidad de la República
HIDROVIA: comisión de la Hidrovía Paraguay-Paraná	UTE: Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas
IDU: Inundaciones y Drenaje Urbano	UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación Ciencia y Cultura
INIA: Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria	
IMFIA: Instituto de Mecánica de los Fluidos Ingeniería Ambiental	





Se terminó de imprimir en enero de 2011, Montevideo, Uruguay







